



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00656** -2012-A/MPMN

Moquegua, **08 JUN. 2012**

VISTO:

El informe final Nº 27 2012-CEPAD/A-MPMN, de fecha 9 de abril del 2012, evacuado por la Comisión Especial de procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que contiene el Informe Nº 002-2004-2-0446 del “Examen Especial perdida de Comprobantes de Pago”, emitido por el Órgano de Control Institucional, de las que fluye la comisión de presuntas faltas administrativas, en las que habrían incurrido los Funcionarios y Ex Funcionarios involucrados y demás documentos adjuntos en 73 folios;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización.

Que, el régimen laboral aplicable a la Administración Pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como su respectivo Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. En consecuencia, de ser el caso, los empleados y/o funcionarios que incurran en faltas de carácter disciplinarios, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario de conformidad a la ley antes indicada.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, como son: de Legalidad, Debido Procedimiento, Verdad Material y otros. Igualmente el artículo 230º de la Ley en mención, establece que la potestad sancionadora en todas las Entidades esta regida adicionalmente, por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, causalidad, Presunción de licitud, y Non Bis In Idem.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se ha pronunciado en el sentido que se Instaura Proceso Administrativo Disciplinario contra los Ex – Funcionarios implicados, en base a los contenidos y su fundamento.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía Nº 0879-2011 A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se **INSTAURO PROCESO ADMINISTRATIVO** contra: **ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO**, Ex Jefe de la UOSME; **CLAUDIO SANCHEZ PEREZ** Ex Gerente Municipal e **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ** Ex Gerente de Administración; mediante acto resolutivo y por las consideraciones expuestas en la precitada resolución.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía Nº 0879-2011-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se tiene que los Funcionarios y Ex Funcionarios estarían inmersos en las siguientes observaciones: **Observación Nº 1**, ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO, Ex Jefe de la UOSME; CLAUDIO SANCHEZ PEREZ Ex Gerente Municipal, e IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ Ex Gerente de Administración, **Observación Nº 2**, ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO, Ex Jefe de la UOSME; CLAUDIO SANCHEZ PEREZ Ex Gerente Municipal, IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ Ex Gerente de Administración **Observación Nº 3** ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO, Ex Jefe de la UOSME; CLAUDIO SANCHEZ PEREZ Ex Gerente Municipal e IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ Ex Gerente de Administración, **Observación Nº 4**, ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO, Ex Jefe de la UOSME; CLAUDIO SANCHEZ PEREZ Ex Gerente Municipal e IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ Ex Gerente de



Administración; quienes habrían infringido lo establecido en el inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones", del art. 28 del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en atención al debido proceso administrativo a efectuado las diligencias de notificación a los procesados, con el siguiente resultado: los procesados: **ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO**, Ex Jefe de la UOSME; **CLAUDIO SANCHEZ PEREZ** Ex Gerente Municipal; conforme consta en el respectivo expediente administrativo han sido notificados válidamente, los mismos que no han absuelto el pliego de cargos, ni menos solicitado otro derecho inherente para su defensa, dentro del plazo que tenían para hacerlo.

Que, en lo que concierne al procesado: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ**, Ex Gerente de Administración, frente a las imputaciones en su contra señala en sus descargos: "Que, de conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo No. 005-90-PCM, y al haber transcurrido más de un año desde que el Titular, tuvo conocimiento del Examen Especial, solicita se disponga via acto administrativo la Prescripción del Proceso Administrativo Disciplinario, en cumplimiento a la norma señalada".

Que, del análisis del expediente de Vistos, los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, previo análisis y evaluación de los medios probatorios de cargo y descargo que obran en el expediente, en reunión realizada el día 23 de abril del 2012, determinaron amparar el pedido de prescripción del procesado: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ**, por haber transcurrido en exceso el plazo de 1 año para inicio del proceso administrativo, por lo que se ha pronunciado recomendado: declarar la PRESCRIPCIÓN del proceso administrativo disciplinario instaurado en su contra, conforme a lo establecido en el artículo 173º del D. S. 005-90-PCM. En lo que se refiere a los procesados: **ALEX EUSEBIO SOSA OCAMPO**, Ex Jefe de la UOSME; **CLAUDIO SANCHEZ PEREZ** Ex Gerente Municipal; han podido apreciar, que los Ex - Funcionarios si cometieron falta de carácter administrativa, al haber infringido lo establecido en el inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones", del art. 28 del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en merito a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29º, 1203º y 104º de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PRESCRITA la acción administrativa seguida contra el Ex Funcionario: **IVAN GERMAN CARRERA JUAREZ**.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER sanción administrativa disciplinaria de 10 días de suspensión sin goce de remuneraciones, a los Ex – Funcionarios: **ALEX EUSEBIO SOSA CAMPOS** y **CLAUDIO SANCHEZ PEREZ**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General que la presente resolución de alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE